

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1974.-

Vista la necesidad de actualizar los registros del personal Administrativo y Técnico, de Servicio Obrero y de Maestranza de la Corte Suprema de Justicia y de sus dependencias directas,

SE RESUELVE:

Los titulares de las oficinas y dependencias de la Corte Suprema deberán elevar a la Secretaría de Superintendencia Judicial del Tribunal:

1º) en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de la presente, los datos requeridos en la ficha individual (por agente) y en la planilla general (por oficina o dependencia) adjuntas;

2º) antes del 30 de septiembre próximo las calificaciones de los agentes de las respectivas oficinas y dependencias, teniendo en cuenta la idoneidad, puntualidad, disciplina y contracción al trabajo, expresadas en escala numérica de 1 a 10; asimismo, deberán indicar la aptitud para el ascenso, las tareas que desempeña y cualquier obra observación conducente a una mejor evaluación del concepto general del agente.-

En lo sucesivo, será obligación de los respectivos titulares de las oficinas y dependencias de la Corte Suprema elevar la información precedente el 30 de septiembre y el 30 de marzo de cada año.-

//

///

3º) Regístrese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



ARTURO ALONSO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION